



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de subvención nominativa a favor de la Agencia Estatal Consejo Superior De Investigaciones Científicas para la ejecución del proyecto “Librería de Productos Naturales de Tenerife”, a través del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología. E2024007463

Visto el Acuerdo Plenario número AC0000022063 de fecha 28 de junio de 2024, relativo a la “aprobación inicial del expediente número 5 de modificación del Anexo II A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El Cabildo Insular de Tenerife ha venido realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad.

SEGUNDO.- Que, en el marco de esa política de innovación desarrollada por la Corporación, y para la consecución de estos objetivos se ha llevado a cabo, a través del Servicio Administrativo y Técnico, la elaboración del Plan Director de Innovación para la Isla de Tenerife, que nace con la vocación de establecer una estrategia integral para el desarrollo de proyectos innovadores en la isla de Tenerife, con una visión hacia el exterior que determine qué se hace en otros ecosistemas internacionales, así como las necesidades tienen otras regiones en las que Tenerife pueda aportar y/o adoptar conocimiento, servicios, empresas, experiencias y orientar ese ecosistema innovador insular a satisfacer esas necesidades y las que emanan de la propia isla, consiguiendo así un impacto real, medible y determinante en la economía de Tenerife y más concretamente, en el bienestar de los ciudadanos de nuestra isla.

Consecuentemente, con fecha 16 de mayo de 2023, en sesión ordinaria el Consejo de Gobierno Insular en punto número veinticuatro del orden del día, aprueba el “Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2023” (en adelante, PDI) cuya finalidad es la definición de la estrategia, los objetivos y las líneas de actuación que deben guiar las correspondientes políticas insulares en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante I+D+i), orientadas al impulso económico de la isla y al posicionamiento de Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

Establece las líneas generales, misión y objetivos a corto, medio y largo plazo, incluyendo cuáles son las actividades y acciones específicas a realizar por los organismos y agentes más representativos en el ámbito de la innovación de la isla de Tenerife, así como el modo en que se llevarán a cabo las mencionadas actividades y acciones, cuándo realizarlas y quién debe realizarlas.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



El Plan Director da cobertura a las necesidades y prioridades más importantes, actuando como un punto de conexión que articula a todos los agentes implicados en la innovación actuando sobre los sectores más relevantes de Tenerife a través de 6 ejes estratégicos (Infraestructuras, Talento, Transferencia, Emprendimiento y Competitividad, Internacionalización y Capacidad de Liderazgo), con el objetivo de lograr el impulso innovador en Tenerife y su transformación como polo tecnológico de referencia internacional.

En el marco de dicho Plan se incardinan la presente subvención, concretamente dentro del Eje 3: "Transferencia" en la línea 3.3 relativa al **impulso a la investigación en soluciones innovadoras que den respuesta a necesidades en diferentes sectores críticos** (como salud, energía, ciencia, etc) dentro del **Proyectos 3.3.1 "Proyectos de investigación que den respuesta a los sectores críticos"**, logrando así, la movilización eficiente y eficaz de los recursos económicos que permitan impulsar proyectos innovadores que logren el mayor impacto positivo sobre la sociedad y tejido económico, posicionando a Tenerife como un centro referente internacional en materia de I+D+i.

TERCERO. - Que, el objetivo principal es crear una librería compuesta principalmente de productos naturales y compuestos derivados –LiPNat-, que estará a disposición de la comunidad científica y empresas, e impulsará tanto la investigación de excelencia como la transferencia de conocimiento al sector productivo con el objeto de desarrollar productos de alto valor añadido.

CUARTO. - Que, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 28 de junio de 2024, en el punto número doce del orden de día, adoptó el acuerdo número AC0000022063 relativo a la aprobación inicial del expediente nº 5 de modificación del Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2024, en cuya virtud el apartado segundo de la parte dispositiva aprueba incluir en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, entre otras, la siguiente subvención:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe (€)
24.1101.4632.42121	Elaboración de una Librería de Productos Naturales de Tenerife	Agencia Estatal consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	1.200.000 €

QUINTO.- Que, la modificación del Anexo II.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto, es publicada con fecha 5 de julio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 81 y, una vez que han transcurrido los 15 días hábiles sin que se tenga constancia de la presentación de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se considera que el expediente está definitivamente aprobado.

SEXTO. - Que, la presente subvención nominativa no está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación aprobado, por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024, en el punto número 6 del orden del día con el número AC0000020807 por lo que, se procede



CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



a la modificación de dicho plan al objeto de que quede contemplada la presente subvención nominativa.

SÉPTIMO. - Para la tramitación de este expediente, con fecha 23 de julio de 2024, el Instituto de Productos Naturales y Agrobiología de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigación Científica, presentó en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, con número de entrada REGAGE24e00055608490, "Memoria Técnica de actuaciones del proyecto", dándole traslado de la misma al Servicio Técnico de Innovación para su valoración.

OCTAVO. - Que, ya obra en poder de este Servicio Gestor, la siguiente documentación:

- Certificación de la Agencia Tributaria Canaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de fecha 9 de abril del 2024.
- Certificación de la Agencia Tributaria del Estado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, de fecha 14 de marzo de 2024.
- Certificación de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social, de fecha 5 de junio de 2024.
- Certificado del Tesorero General del Excmo. Cabildo de Tenerife de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la que es titular de fecha 9 de mayo del 2024.

NOVENO. - Con fecha 24 de julio de 2024, el Servicio Técnico de Innovación emite informe técnico respecto a la concesión de la presente subvención nominativa, cuya conclusión, es la que acontece:

DÉCIMO. - Con fecha 17 de octubre del 2023, el Servicio Técnico de Innovación emite informe técnico respecto a la concesión de la presente subvención nominativa, cuya conclusión, es la que acontece:

"En base a la documentación de solicitud presentada por el IPNA-CSIC, se propone lo siguiente:

- El proyecto presentado por IPNA-CSIC está en consonancia con las líneas de actuación del Plan Director de Innovación para la isla de Tenerife 2023-2027, aprobado en el año 2023.*
- Se considera de interés apoyar la aprobación del gasto, en tanto que va dirigido a la transferencia y mejora, en el área de la biotecnología, con el fin de transferir este conocimiento a otras áreas como la biología, medicina, química, farmacéutica, etc. y, por ende, al resto del tejido productivo e investigador de la isla de Tenerife.*
- A nivel técnico, el proyecto está bien definido, hay una consonancia clara entre sus objetivos, las acciones a desarrollar y los resultados a obtener.*



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



Por todo lo anterior, se propone la otorgación de la subvención nominativa en los términos del presente informe."

DÉCIMOPRIMERO. - Que, el presupuesto destinado a la ejecución del proyecto **"LIBRERÍA DE PRODUCTOS NATURALES DE LA ISLA DE TENERIFE"**, es por un importe total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €)** durante los dos años de ejecución del proyecto, conforme al siguiente desglose:



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



Personal/fungible/inventariable		Tareas	Coste anual
Gastos personal	1 Dr/a. Biología	Supervisión y clasificación genética/genómica. Recolección material biológico (vegetal y animal)	116.000,00 €
	1 Técnico/a genética/biología	Recolección material biológico (vegetal y animal) y estudio de genética/genómica	104.000,00 €
	2 Dr/a. Química	Supervisión de estudio fitoquímico, elucidación estructural, síntesis y clasificación de la quimioteca generada. Si fuera necesario se subcontrataría a un asesor externo para el desarrollo de las cuestiones planteadas.	232.000,00 €
	1 Graduados/as asignados a la parte química	Sus tareas se reparten entre la recolección del material biológico, aislamiento y purificación usando las diferentes técnicas cromatográficas y apoyo en las modificaciones químicas o síntesis que sean necesarias. Así como la clasificación y envío de muestras a los diferentes estudios biológicos.	92.000,00 €
	2 Técnico/a asignados a la parte química	Apoyo tecnológico entre la recolección del material biológico, aislamiento y purificación usando las diferentes técnicas cromatográficas y apoyo en las modificaciones químicas o síntesis que sean necesarias. Así como la clasificación y envío de muestras a los diferentes estudios biológicos.	144.000,00 €
	1 Graduado/a asignado a la gestión y transferencia del proyecto y sus posibles resultados.	Apoyo en las tareas de gestión y transferencia del conocimiento que se vaya generando. Interacción con empresas interesadas. Generación de Convenios.	92.000,00 €
Otros gastos	Material Fungible	Reactivos y disolventes necesarios para llevar a cabo el estudio planteado	360.000,00 €
	Gastos Servicios Generales	Utilización de grandes equipos: Resonancia Magnética Nuclear, Espectrometría de Masas, Supercomputación, etc.	60.000,00 €
TOTAL			1.200.000,00 €

DÉCIMOSEGUNDO. - Que con fecha 1 de agosto de 2024, se remite el presente expediente a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, recibándose con fecha 7 de agosto de 2024 informe favorable al respecto, el cual obra en el expediente.



CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus **competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla**, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.

II. - La competencia del Cabildo Insular en esta materia se ampara en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que establece en su artículo 35.1 que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fomentarán la valorización, la protección y la transferencia del conocimiento con objeto de que los resultados de la investigación sean transferidos a la sociedad, señalando a su vez el apartado 2 del mismo artículo que la valorización, entendida como la puesta en valor del conocimiento obtenido mediante el proceso de investigación, alcanzará a todos los procesos que permitan acercar los resultados de la investigación financiada con fondos públicos a todos los sectores, y tendrá como objetivos, entre otros los siguientes:

- a) Detectar los grupos de investigación que realicen desarrollos científicos y tecnológicos con potenciales aplicaciones en los diferentes sectores.
- b) Facilitar una adecuada protección del conocimiento y de los resultados de la investigación, con el fin de facilitar su transferencia.
- c) Establecer mecanismos de transferencia de conocimientos, capacidades y tecnología, con especial interés en la creación y apoyo a empresas de base tecnológica.
- d) Fomentar las relaciones entre centros públicos de investigación, centros tecnológicos y empresas, en especial pequeñas y medianas, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones tecnológicas, de diseño o de gestión, que impulsen el aumento de la productividad y la competitividad.

III. - El régimen jurídico aplicable a la citada subvención nominativa está contenido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS); y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005, modificada puntualmente por acuerdo plenario adoptado en sesión de 9 de julio de 2021). Modificación puntual que según la Exposición de Motivos pretende, entre otras cosas, su adecuación al principio de eficacia adoptándose medidas que agilizan la tramitación para adaptarse a la realidad social y económica actual, y desde el punto de vista de la eficiencia simplificando no solo el procedimiento sino también reduciendo las cargas administrativas de los destinatarios.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



Concretamente, en relación a las Subvenciones nominativas, se modifica el artículo 20 que queda redactado de la siguiente forma: “Las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán carácter de mera previsión, serán concedidas por el órgano competente, en atención a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con una resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. **Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizada o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión**”.

IV. - De conformidad con lo establecido en la base 72ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de este Cabildo para el presente ejercicio presupuestario, la subvención solicitada por el Centro Superior de Investigaciones Científicas (IPNA-CSIC) se conceptúa como “nominativa”, al encontrarse prevista en el Anexo II A) de las mencionadas Bases, lo que permite que pueda ser concedida directamente, como excepción legalmente prevista al principio de concurrencia competitiva, y todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la base 70ª de las citadas.

V. - Atendiendo al Acuerdo de Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de septiembre de 2023, de Modificación del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización e intervención previa limitada, este Servicio Administrativo entiende ajustado a derecho la concesión directa de la presente subvención al considerar que la misma no supone la quiebra del principio de igualdad, ya que de conformidad con el artículo 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se justifica que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular.

VI. - De conformidad con el artículo 12.3 del RGS “**los planes estratégicos de subvenciones** tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Por otro lado, el artículo 4 OGS dispone que “**no podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones acordado por el Cabildo Insular de Tenerife para cada ejercicio, salvo que se justifique debidamente en el procedimiento la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social**”. A tal efecto el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la procedencia de la modificación del mismo.

El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cumplimiento del artículo 8.1 LGS y del artículo 4 OGS, el Consejo de Gobierno Insular con fecha 28 de febrero de 2024, en el punto número seis del orden del día (AC0000020807) aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



Tenerife para el periodo 2024-2026, disponiendo en el fundamento jurídico décimo que “**por razones de agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, se estima conveniente que en la tramitación de los procedimientos de aprobación de bases reguladoras de subvenciones no incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones, y de concesión de subvenciones directas, incluidas las nominativas, que no figuren en el Plan, corresponda al órgano competente (los/las Consejeros...) la justificación de la necesidad ineludible de hacer frente a la correspondiente actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, por lo que debe delegarse a éste la competencia para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para la incorporación de las correspondientes subvenciones**”.

En este mismo orden de cosas y dada la relevancia del proyecto al objeto de descubrir moléculas bioactivas que puedan ser candidatos a fármaco u otros productos de alto valor para dar respuesta a necesidades terapéuticas e industriales que, en estos momentos, no se encuentran cubiertas.

VII. - De conformidad a lo exigido en el apartado 4º, letra b), del artículo 9 de la LGS, para afrontar el referido gasto existe **crédito adecuado y suficiente**, obrando en el expediente el documento contable en fase **ADO** por un importe total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €)**, conforme al siguiente detalle:

Nº Expediente	Nº Propuesta	Aplicación Presupuestaria	Aplicación ingreso	Línea de subvención	Importe
E2024007463	24-007921	24 1101 4632 42121	24-8700001	24-001225	1.200.000 €

VIII. - En el presente gasto no procede valorar la repercusión de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** que exige el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a tenor de la comunicación remitida por la Dirección Insular de Hacienda de fecha 20 de febrero de 2020.

IX. - En consonancia con lo que determina el artículo 19 de la LGS, la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas en ningún caso, superen el coste de la actividad subvencionada.

X. - A tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la citada Ley General de Subvenciones, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



XI. - Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) **Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad**, desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, no debiendo superar el coste de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable a IPNA-CSIC.
- **Memoria técnica (Anexo II)** cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad.
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. **El Cabildo de Tenerife podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.**

LA DOCUMENTACIÓN SE APORTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL Y DEBERÁN ESTAR FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN.

b) **Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro** de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) Que el órgano concedente de la **subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.**

XII. - En virtud de lo establecido en el artículo 34.4 de la LGS, en concordancia con el artículo 88.2 RGS y en el artículo 23 de la OGS "se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención."

XIII. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del TRLRHL, y en los artículos 7.1. a) y 13, así como, en el acuerdo del Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 4 de febrero de 2020, y en la Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, las



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



propuestas de autorización, disposición y reconocimiento de obligación de subvenciones son objeto de **fiscalización previa limitada**.

XIV. - De conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ordenanza de subvenciones y en las Bases 26ª, 27ª y 28ª de las de Ejecución del Presupuesto para este ejercicio económico, en relación con el artículo 16.1c) Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de marzo de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74 de fecha 19 de junio de 2019 y, atendiendo a la nueva reestructuración orgánica del Cabildo Insular de Tenerife y a los Decretos de la Excm. Sra. Presidenta de fechas 3 y 4 de julio de 2023, correspondientes a la estructura y organización del ECIT; así como a los nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/AS con delegación especial, el **órgano competente** es el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Asimismo, será el competente para modificar el “Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026”, según con lo dispuesto en el apartado dispositivo segundo del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de febrero de 2024 (AC0000020807).

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe del Servicio Técnico de Innovación, de fecha 24 de julio de 2024 y el informe favorable de la Intervención General, de fecha 7 de agosto de 2024, el Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - **Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones**, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024, con el fin de incluir en la subvención nominativa a favor de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la ejecución del proyecto “**LIBRERÍA DE PRODUCTOS NATURALES DE LA ISLA DE TENERIFE**”, por importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €)**, conforme se detalla a continuación:

4 SUBVENCIONES DIRECTAS
ÁREA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
6. Subvención destinada a la ejecución del proyecto “LIBRERÍA DE PRODUCTOS NATURALES DE LA ISLA DE TENERIFE”: objetivo principal es crear una librería compuesta principalmente de productos naturales y compuestos derivados –LiPNaT-, que estará a disposición de la comunidad científica y empresas, e impulsará tanto la investigación de excelencia como la transferencia de conocimiento al sector productivo con el objeto de desarrollar productos de alto valor añadido. Tercero: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Partida: 24-1101-4632-42121 Importe: 1.200.000 €



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



SEGÚNDO.- Conceder a favor del **Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, con CIF Q2818002D Y NIT: 277220, una subvención nominativa (nº línea subvención 2024-001225) por un importe de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €)**, al objeto de sufragar los gastos corrientes derivados del desarrollo del proyecto **“Librería de Productos Naturales de Tenerife” a través del Instituto de Productos Naturales y Agrobiología**, conforme a la memoria suscrita adjunta a la solicitud y con arreglo a las siguientes condiciones:

1) Objeto: El objetivo es crear una librería compuesta principalmente de productos naturales y compuestos derivados –LiPNat-, que estará a disposición de la comunidad científica y empresas, e impulsará tanto la investigación de excelencia como la transferencia de conocimiento al sector productivo con el objeto de desarrollar productos de alto valor añadido

2) Destino de la subvención: Se divide en 2 acciones:

- La financiación de la contratación de personal científico investigador para la ejecución del proyecto.
- La adquisición de material fungible necesario para la ejecución del presente proyecto.

Las cantidades no ejecutadas de ambos conceptos, deberán ser reintegradas al Cabildo Insular de Tenerife con los correspondientes intereses de demora.

3) Compatibilidad: la presente subvención podrá ser compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se destinen a la misma finalidad que se detallan en la memoria técnica presentada junto a la solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas, en ningún caso, supere el coste de la actividad subvencionada.

4) Plazo de Ejecución: el plazo de ejecución será dos años, a contar desde el **1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026.**

5) Gastos Subvencionables: la subvención, por importe total máximo de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €), se destinará a financiar los siguientes gastos:

- Cubrir los **costes laborales** asociados a la contratación de personal investigador asociado a la ejecución del proyecto.
- Cubrir los **gastos de corrientes relativos a la adquisición de material fungible necesario para la ejecución del proyecto.** En este sentido, será considerado como un bien fungible aquellos gastos cuyo consumo los hace desaparecer o deteriorarse rápidamente. Serán elegibles los bienes de este tipo que sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto que se pretende financiar.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



El presupuesto por el importe total con una duración de dos años, será conforme al siguiente detalle:

Personal/fungible/inventariable		Tareas	Coste anual
Gastos personal	1 Dr/a. Biología	Supervisión y clasificación genética/genómica. Recolección material biológico (vegetal y animal)	116.000,00 €
	1 Técnico/a genética/biología	Recolección material biológico (vegetal y animal) y estudio de genética/genómica	104.000,00 €
	2 Dr/a. Química	Supervisión de estudio fitoquímico, elucidación estructural, síntesis y clasificación de la quimioteca generada. Si fuera necesario se subcontrataría a un asesor externo para el desarrollo de las cuestiones planteadas.	232.000,00 €
	1 Graduados/as asignados a la parte química	Sus tareas se reparten entre la recolección del material biológico, aislamiento y purificación usando las diferentes técnicas cromatográficas y apoyo en las modificaciones químicas o síntesis que sean necesarias. Así como la clasificación y envío de muestras a los diferentes estudios biológicos.	92.000,00 €
	2 Técnico/a asignados a la parte química	Apoyo tecnológico entre la recolección del material biológico, aislamiento y purificación usando las diferentes técnicas cromatográficas y apoyo en las modificaciones químicas o síntesis que sean necesarias. Así como la clasificación y envío de muestras a los diferentes estudios biológicos.	144.000,00 €
	1 Graduado/a asignado a la gestión y transferencia del proyecto y sus posibles resultados.	Apoyo en las tareas de gestión y transferencia del conocimiento que se vaya generando. Interacción con empresas interesadas. Generación de Convenios.	92.000,00 €
Otros gastos	Material Fungible	Reactivos y disolventes necesarios para llevar a cabo el estudio planteado	360.000,00 €
	Gastos Servicios Generales	Utilización de grandes equipos: Resonancia Magnética Nuclear, Espectrometría de Masas, Supercomputación, etc.	60.000,00 €
TOTAL			1.200.000,00 €

En este sentido se ha de indicar que el presupuesto tiene el carácter de importe máximo a subvencionar, lo que implica que en el caso de producirse sobrantes no ejecutados deberán ser objeto de reintegro. No obstante, el presupuesto podrán ser objeto de reestructuración,



CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



utilizando el sobrante no ejecutado de uno de los conceptos de gastos para aumentar la financiación de otro/s concepto/s de los detallados como gastos elegibles en el presupuesto, en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones asumidas, siempre y cuando dichos reajustes no supongan un aumento de la financiación total, ni un aumento del plazo global, y se cumplan los correspondientes requisitos, dentro del periodo de ejecución del proyecto, todo ello conforme a las siguientes condiciones:

- a) En caso que dicha **reestructuración** suponga la alteración **en menos de un 25% del presupuesto de gastos**, bastará con la previa **comunicación al Cabildo Insular de Tenerife**.
- b) En caso que dicha **reestructuración supere el 25% del presupuesto de gastos**, será requisito necesario la tramitación de la correspondiente **solicitud formal de autorización que, tendría que ser tramitada dentro del plazo de los dos meses anteriores al plazo de finalización de la ejecución del proyecto, la cual será resuelta por el Sr. Consejero Insular del Área de Investigación, Innovación y Desarrollo**.

6) **Pago de la subvención:** en virtud de lo establecido en la consideración jurídica decimosegunda, el abono de la presente subvención se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la presente subvención.

7) **Justificación de la subvención:** la subvención deberá justificarse en el **plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, esto es, desde 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026**, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo I)** firmado por el interventor o secretario de la entidad, donde se certifique que los fondos se han destinado al cumplimiento del objeto de la subvención, la veracidad de los gastos de la memoria económica con la liquidación del presupuesto (indicando importe previsto, el real y las desviaciones), así como que, se ha cumplido con toda la normativa aplicable al IPNA-CSIC.
- **Memoria técnica (Anexo II)** cumplimentada con los apartados indicados y firmada por el interventor o secretario de la entidad.
- **Comprobante de pago del reintegro** de las cantidades no ejecutadas, indicando en el concepto de la transferencia lo indicado en el apartado de "Incumplimiento y reintegro".

La documentación se presentará en tiempo y forma en FORMATO DIGITAL. El **Cabildo de Tenerife** podrá requerir cualquier tipo de información o aclaración acerca de la documentación presentada, así como de cualquier otra complementaria que ayude a verificar que la información presentada sea correcta.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



LA DOCUMENTACIÓN SE APORTARÁ EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL Y DEBERÁN ESTAR FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN

8) Obligaciones:

Además de aquellas otras que pudieran proceder legalmente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IPNA-CSIC) deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- La ejecución del proyecto conforme a la memoria de solicitud presentada.
- La comunicación a este Cabildo Insular de cualquier modificación que se presente durante la ejecución del proyecto.
- La correcta aplicación de los fondos y su debida justificación en la fecha y forma fijadas.
- Realizar difusión y/o publicidad de la cofinanciación del proyecto efectuada por este Cabildo Insular, al amparo del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en todo caso:
 - a) En el documento contractual o bien, mediante comunicación, señalización o identificación respecto al personal contratado.
 - b) En la difusión y publicidad realizada en medios de comunicación, web y redes sociales relativas a los proyectos subvencionados.
 - c) En la realización de las actividades organizadas en relación a los proyectos subvencionados (ponencias, congresos, exposiciones públicas, etc.).
- La presentación, a requerimiento de esta Corporación, de un Certificado o informe de ejecución del proyecto, hasta la fecha que se indique, debidamente firmado por el órgano competente de la entidad que asevere la ejecución de los gastos y sus correspondientes fases contables (obligaciones reconocidas/gastos pagados), de cara a justificar, en su caso, ante la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la financiación de los fondos FDCAN de anualidad que corresponda.
- Del mismo modo, la cumplimentación de los indicadores establecidos del FDCAN con motivo de la ejecución de las actuaciones financiadas.
- La entidad beneficiaria, en calidad de entidad contratante, deberá en todo caso, asumir las responsabilidades que en materia laboral pudieran derivarse de cualquier reclamación judicial por parte del personal contratado, financiado con cargo a la presente subvención, incluidas las obligaciones económicas que pudieran derivarse de posibles indemnizaciones.
- El reintegro, en el caso de sobrantes no ejecutados. En este sentido se ha de indicar que el presupuesto tiene el carácter de importe máximo a subvencionar, lo que implica que en el



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



caso de producirse sobrantes no ejecutados derivados de las incidencias en las contrataciones laborales (bajas, sobrantes de las liquidaciones...) deberán ser objeto de reintegro. No obstante, el presupuesto de la presente subvención podrá ser objeto de reestructuración, previa solicitud de autorización ante el Cabildo Insular, y siempre dentro del periodo de ejecución del proyecto.

- Presentar la documentación justificativa dentro del plazo establecido para ello, es decir, desde el día 1 DE JULIO DE 2026 hasta 31 DE OCTUBRE DE 2026 (ambos inclusive).
- El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las obligaciones estipuladas en el presente apartado podrá suponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida, sin perjuicio de la procedencia de la incoación de procedimiento sancionador."
- La inclusión de los logotipos del Cabildo de Tenerife y FDCAN-Fondo de Desarrollo de Canarias (ANEXO III) en la difusión realizada en medios de comunicación, web, redes sociales y en todas aquellas otras acciones de difusión y publicidad del proyecto subvencionado, así como en la propia ejecución de las acciones y las actividades (cartelería, pop-ups, folletos, etc.), contratos de trabajo, etc.

9) Reintegro de la Subvención: La falta de justificación conllevará la correspondiente reducción de la subvención otorgada o la pérdida de la misma.

Las cantidades no ejecutadas de ambos conceptos, deberán ser reintegradas al Cabildo Insular de Tenerife con los correspondientes intereses de demora.

Procederá la **reducción** de la subvención otorgada por el Cabildo Insular de Tenerife en los siguientes casos:

- a) Reducción por el importe no justificado de gastos subvencionables: si el importe total de los gastos justificados es inferior al importe total a justificar.
- b) Reducción de la subvención otorgada y, en consecuencia, reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, cuando el importe total de los ingresos recibidos para el mismo fin supere el importe de los gastos ejecutados.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente de CaixaBank S.A. IBAN: ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar en el ingreso "**Subvención: Plan Estratégico Científico 2023**". El referido ingreso habrá de comunicarse al Servicio Administrativo y Técnico de Innovación.

10) Seguimiento y Control Financiero: la adopción de la presente Resolución y su control por el órgano de gestión, se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación e instar el pago con carácter anticipado, a favor del **Consejo Superior de Investigaciones Científicas**, con CIF Q2818002D y NIT: 277220, por un importe total máximo de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000 €)**, al objeto de sufragar los gastos corrientes derivados del desarrollo del proyecto **“Librería de Productos Naturales de Tenerife”**, conforme al siguiente detalle:

Nº Expediente	Nº Propuesta	Aplicación Presupuestaria	Aplicación ingreso	Línea de subvención	Importe
E2024007463	24-007921	24 1101 4632 42121	24-8700001	24-001225	1.200.000 €

CUARTO. - Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria y **comunicar** al Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta.

QUINTO. - Publicar la concesión de la presente subvención nominativa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfQwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE MEMORIA ECONÓMICA

D. _____, con NIF/DNI. _____ en calidad de representante de la empresa _____ con CIF _____,

DECLARA:

Que durante el año para la ejecución de **LIBRERÍA DE PRODUCTOS NATURALES 2024**:

- Se ha destinado el importe de la subvención para el cumplimiento de su objeto y de las actividades reflejadas en la Resolución de Concesión.
- Todos los gastos se han devengado dentro del período de ejecución del proyecto y están abonados en la fecha de emisión de este certificado.
- Se ha cumplido toda la normativa aplicable a cada uno de los contratos realizados imputados en esta subvención.
- Se ha cumplido con toda la normativa aplicable en el pago de las nóminas a los trabajadores imputados en esta subvención.
- Se certifica la veracidad de todos los datos expuestos en este documento y en la memoria técnica, resultando como liquidación final y resumen del proyecto, los siguientes cuadros de gastos y de ingresos:

CONCEPTO/TIPO DE GASTO	PREVISTO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	GASTO REAL	DESVIACIÓN (en %)
TOTAL	€		

INGRESOS	PREVISTO	REAL	DESVIACIÓN
Subvención del Cabildo Insular de Tenerife 2024			
Financiación propia	0,00 €		
Otros Ingresos	0,00 €		
TOTAL INGRESOS	€		

En _____, a ____ de _____ de _____



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



ANEXO II: MEMORIA TÉCNICA

- 1. ACTIVIDADES REALIZADAS:** De forma ordenada y clara, se deben indicar las tareas que se han realizado para cada actividad, así como, las tareas realizadas por cada uno de los trabajadores objeto de esta subvención.

Presentar un cronograma final de actuaciones.

- 2. INDICADORES, HITOS Y/O RESULTADOS OBTENIDOS:**

En un apartado se debe enumerar, mediante indicadores cuantitativos o cualitativos, los resultados e hitos alcanzados en la anualidad del proyecto.

- 3. DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL PROYECTO:**

Incluir imágenes de los proyectos donde se observe la inclusión de los logos del Cabildo de Tenerife y de Tenerife Innova, capturas de pantalla de redes sociales, menciones en prensa, y cualquier otra acción de difusión realizada. Se puede incluir este apartado, ordenado dentro de cada proyecto, en el apartado "Actividades realizadas". En cada formación se deberán incluir los logos en las diapositivas, infografías, etc.

Se recomienda incluir en la memoria técnica de justificación la información justa y necesaria para justificar el proyecto. Utilizar siempre los mismos nombres para las mismas acciones, tareas o proyectos. Solo se deben incluir los apartados aquí expuestos, de la forma más ordenada, clara y breve posible, ciñéndose a los apartados y puntos indicados.



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC



ANEXO III: LOGOS DE USO OBLIGATORIO



Documento

CSV documento	Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
CSV firma	oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/Rj2K4TniTMkPvRnUq6AE-Ml8Lib54WItH2T59QaJmis
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/oSjbPD02-Eh0-eKRHncVW8a-2vdUx0J-w5ecgKfqwI8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Juan José Martínez Díaz (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:43:37 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	08/08/2024, 12:44:44 UTC